



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 717-002/18

DECRETO Nº

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación, a partir del 24 de septiembre de 2018, a favor de la Lic. en Terapia Ocupacional María Florencia Burgos Juri, CUIL 27-37096403-9, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Ley 4413, del Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", previa transformación de un cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley 4413, vacante creado por Ley N° 5861 y transferido al mencionado nosocomio mediante Decreto N° 2889-S-16; y

CONSIDERANDO:

Que, obran en autos antecedentes del concurso, llevado a cabo para la cobertura del citado cargo vacante;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, la designación y transformación gestionadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003626-S-18, se designó provisoriamente a la Lic. María Florencia Burgos Juri en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Terapia Ocupacional la citada Unidad de Organización, de conformidad a las disposiciones del Decreto 3165-S-17;

Que, rola Constancia de Prestación de Servicios efectivos de dicha

agente a partir del 24 de septiembre de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del

Ministerio de Salud:

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su

regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley № 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN U. de O.: 5-03

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Dr. Néstor Sequeiros"

SUPRÍMASE

Categoría

Nº de Cargos

CREASE Categoría

Nº de <u>Cargos</u>

Agrup. Profesional

Agrup. Profesional





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

IIICDE. A DECRETO Nº

9033

S.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFRIDO BOUHID MINISTRO BALUD - JUJIY Common Co

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HAVIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL